

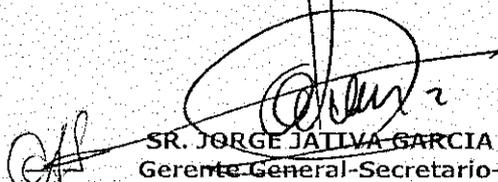
"COPIA"

**'ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RONITON S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Calle 18-I y Avenida 33, Arquitecto Guillermo Cubillo Rennella, sin número, se reúnen los accionistas de la compañía RONITON S. A., señores Ingeniero Pablo Ortiz San Martín, propietario de ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, Noventa y Seis centavos de dólar, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, el señor Jorge Alejandro Játiva García, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **Punto Único.- "Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General, señor Jorge Alejandro Játiva García, para que suscriba, a nombre y en representación de la compañía, la escritura pública de compraventa de la villa que se levanta sobre el solar número Diecinueve (19), de la manzana número Ocho (8), de la Urbanización Iris de Villa Club, ubicada en el kilómetro Doce punto Cinco de la avenida León Febres-Cordero Rivadeneyra (vía perimetral tramo La Puntilla - Pascuales), lado Norte, parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, a favor de los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, quienes deberán pagar el saldo del precio pactado en la compraventa mediante Préstamo Hipotecario que les otorgue el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), debiendo recibir simultáneamente al momento de suscribir la escritura pública de compraventa, una comunicación en la que éste se comprometa a pagar a la compañía RONITON S. A., inmediatamente después de que la escritura pública de Compraventa e Hipoteca quede inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el valor del Préstamo Hipotecario que otorguen a los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, el mismo que debe cubrir el saldo del precio pactado por la compraventa."** Preside la sesión el Presidente titular economista Juan Pablo Ortiz Palacios; y, actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Játiva García. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara

instalada la sesión extraordinaria universal de Junta General Universal de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación, el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RONITON S. A.**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE:** "Autorizar al Gerente General, señor Jorge Alejandro Játiva García, para que suscriba, a nombre y en representación de la compañía, la escritura pública de compraventa de la villa que se levanta sobre el solar número Diecinueve (19), de la manzana número Ocho (8), de la Urbanización Iris de Villa Club, ubicada en el kilómetro Doce punto Cinco de la avenida León Febres-Cordero Rivadeneyra (vía perimetral tramo La Puntilla – Pascuales), Jado Norte, parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, a favor de los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, quienes deberán pagar el saldo del precio pactado en la compraventa mediante Préstamo Hipotecario que les otorgue el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), debiendo recibir simultáneamente al momento de suscribir la escritura pública de compraventa, una comunicación en la que éste se comprometa a pagar a la compañía RONITON S. A., inmediatamente después de que la escritura pública de Compraventa e Hipoteca quede inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el valor del Préstamo Hipotecario que otorguen a los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, el mismo que debe cubrir el saldo del precio pactado por la compraventa." No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Gerente General-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica".- f). Econ. Juan Pablo Ortiz Palacios, Presidente.- f). Ing. Pablo Ortiz San Martín, Accionista. f) Sr. Jorge Játiva García, Gerente General –Secretario- Accionista.

**CERTIFICO:** Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **RONITON S. A.**, celebrada el día 28 de abril de 2014, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 28 de abril de 2014.-

  
SR. JORGE JATIVA GARCIA  
Gerente General-Secretario-  
Accionista

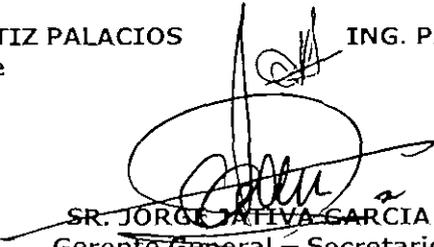
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RONITON S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Calle 18-I y Avenida 33, Arquitecto Guillermo Cubillo Rennella, sin número, se reúnen los accionistas de la compañía RONITON S. A., señores ingeniero Pablo Ortiz San Martín, propietario de ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, Noventa y Seis centavos de dólar, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, el señor Jorge Alejandro Játiva García, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **Punto Único.- "Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General, señor Jorge Alejandro Játiva García, para que suscriba, a nombre y en representación de la compañía, la escritura pública de compraventa de la villa que se levanta sobre el solar número Diecinueve (19), de la manzana número Ocho (8), de la Urbanización Iris de Villa Club, ubicada en el kilómetro Doce punto Cinco de la avenida León Febres-Cordero Rivadeneyra (vía perimetral tramo La Puntilla – Pascuales), lado Norte, parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, a favor de los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, quienes deberán pagar el saldo del precio pactado en la compraventa mediante Préstamo Hipotecario que les otorgue el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), debiendo recibir simultáneamente al momento de suscribir la escritura pública de compraventa, una comunicación en la que éste se comprometa a pagar a la compañía RONITON S. A., inmediatamente después de que la escritura pública de Compraventa e Hipoteca quede inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el valor del Préstamo Hipotecario que otorguen a los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, el mismo que debe cubrir el saldo del precio pactado por la compraventa."** Preside la sesión el Presidente titular economista Juan Pablo Ortiz Palacios; y, actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Játiva García. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria universal de Junta General Universal de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los

accionistas presentes. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RONITON S. A.**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE:** *"Autorizar al Gerente General, señor Jorge Alejandro Játiva García, para que suscriba, a nombre y en representación de la compañía, la escritura pública de compraventa de la villa que se levanta sobre el solar número Diecinueve (19), de la manzana número Ocho (8), de la Urbanización Iris de Villa Club, ubicada en el kilómetro Doce punto Cinco de la avenida León Febres-Cordero Rivadeneyra (vía perimetral tramo La Puntilla – Pascuales), lado Norte, parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, a favor de los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, quienes deberán pagar el saldo del precio pactado en la compraventa mediante Préstamo Hipotecario que les otorgue el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), debiendo recibir simultáneamente al momento de suscribir la escritura pública de compraventa, una comunicación en la que éste se comprometa a pagar a la compañía RONITON S. A., inmediatamente después de que la escritura pública de Compraventa e Hipoteca quede inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule, el valor del Préstamo Hipotecario que otorguen a los señores cónyuges FRANCISCO JAVIER ALVARADO RAMOS y NANCY GEOVANNA SANTOS MARTÍNEZ, el mismo que debe cubrir el saldo del precio pactado por la compraventa."* No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Gerente General-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.-

**ECON. JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS**  
Presidente

**ING. PABLO ORTIZ SAN MARTÍN**  
Accionista

  
**SR. JÓRGE JÁTIVA GARCÍA**  
Gerente General – Secretario  
Accionista

LISTADO DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RONITON S. A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

ACCIONISTAS ASISTENTES	ACCIONES DE SU PROPIEDAD	EQUIVALENTE EN DOLARES DEL VALOR PAGADO	VOTOS
Ing. Pablo Ortiz San Martín	124.999	US \$4,999.96	124.999
Sr. Jorge Játiva García	1	0.04	1
<b>TOTAL</b>	125.000	US \$5,000.00	125.000

Del capital social suscrito y pagado de la compañía es la cantidad de *Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América*, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América, se encuentra presente y representado la totalidad del capital social suscrito.-

Guayaquil, 28 de abril de 2014.

  
SR. JORGE JÁTIVA GARCÍA  
Gerente General-Secretario-  
Accionista

  
ING. PABLO ORTIZ SAN MARTÍN  
Accionista

